

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.068

LEY 4068

2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4068

LEY 4068

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Modificase el inciso b) del artículo 1º de la ley de 30 de enero de 1924 (3796), sobre construcción de policlínicos y edificios escolares, el que quedará en la siguiente forma:

b) Un millón de pesos moneda nacional para el pago exclusivamente de refacciones y ampliaciones de los edificios escolares de propiedad fiscal y que haga ejecutar la Dirección General de Escuelas.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 4068. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).